


Formato consolidación conceptos técnicos sobre conversión de municipios en Distritos		
Secretaría Técnica Comisión de Ordenamiento Territorial	Proceso: Emisión conceptos técnicos miembros Comisión Ordenamiento Territorial e invitados permanentes o temáticos del Comité Especial Interinstitucional	
Versión: 1	Vigencia: 04/01/2018	

Proyecto de Ley: PONENCIA PARA CONCEPTO PREVIO DE LA COT, SOBRE LA CONVENIENCIA DE LA CONVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA - SANTANDER EN “DISTRITO ESPECIAL PORTUARIO, BIODIVERSO, INDUSTRIAL Y TURISTICO”

Introducción y objeto de la ponencia

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), en calidad de Secretaría Técnica de esta Comisión de Ordenamiento Territorial COT¹ resume a continuación los conceptos técnicos emitidos por las entidades que integran la COT y las entidades competentes en su calidad de miembros del Comité Especial Interinstitucional² sobre el Proyecto de Ley 29 de 2018 del Senado (PL29) *“por medio del cual se decreta el municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander como Distrito Especial, Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico y se dictan otras disposiciones”*.

Este documento es un insumo para la elaboración del Acuerdo COT a las Comisiones de Seguimiento a la Descentralización y Ordenamiento Territorial del Senado y la Cámara de Representantes con el objetivo de dar concepto previo y favorable sobre la conveniencia de crear el nuevo distrito³.

Este documento, está organizado de la siguiente manera:

- a) Resumen ejecutivo de los resultados de los conceptos técnicos de diferentes entidades.
- b) Antecedentes y argumentación PL29.
- c) Recomendaciones y aclaraciones finales

1. Resumen ejecutivo


Del análisis realizado se concluye que el municipio de Barrancabermeja **no tiene concepto de favorabilidad** para la creación del *“Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja - Santander”*.

Los siguientes cuadros resumen la posición de las entidades vinculadas al COT y consultadas en modalidad de invitados (CEI). De los ocho (8) miembros de la COT consultados, tres (3) dieron concepto

¹ La presente consolidación de concepto técnico se emite en cumplimiento a las funciones de la Secretaría Técnica de la COT, establecidas en el Artículo 6 numerales 1, 4 de la Ley 1454 de 2011 “Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial”; funciones Secretaría Técnica de la COT Artículo 7 numerales 3 y 8 del Decreto 3680 del 2011 y/o del Artículo 8 Numeral 2 Ley 1617 del 2013 “Régimen para Distritos Especiales” y numeral 3 artículo 1 Acuerdo 002 de 2014.

² Fueron consultadas las siguientes entidades: El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Agricultura, la Agencia Nacional de Infraestructura, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el Ministerio de Transporte, la Dirección General Marítima – DIMAR, Parques Nacionales Naturales de Colombia y las Direcciones Técnicas del DNP: Dirección de Innovación y Desarrollo Empresarial, Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas y la Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible.

³ Numeral 2 del artículo 8 de la Ley 1617 de 2013.


Formato consolidación conceptos técnicos sobre conversión de municipios en Distritos		
Secretaría Técnica Comisión de Ordenamiento Territorial	Proceso: Emisión conceptos técnicos miembros Comisión Ordenamiento Territorial e invitados permanentes o temáticos del Comité Especial Interinstitucional	
Versión: 1	Vigencia: 04/01/2018	

favorable y cinco (5) dieron concepto No favorable. De los ocho (8) miembros del CEI, tres (3) dieron concepto favorable, dos (2) se abstuvieron de votar por competencia y tres (3) dieron concepto no favorable.

Relación de favorabilidad PL Barrancabermeja miembros COT


MIEMBRO COT	Concepto		Argumentos principales
	Favorable	No favorable	
Ministerio de Interior	X		Debido a situación geográfica privilegiada a orillas del Río Magdalena, Barrancabermeja ha desarrollado una estructura portuaria de nivel internacional que se encuentra en operación y a gran escala, que tendrá un efecto positivo en la economía regional y subregional. Esto permitirá a mejorar la gobernanza y capacidad de gestión e interacción con el Gobierno nacional con el fin de alcanzar mejores niveles de acompañamiento que consolidarán la satisfacción de necesidades básicas insatisfechas de la población en general.
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible		X	Ve con preocupación que, al otorgar la categoría de Distrito a Barrancabermeja, Departamento de Santander, se pierda el manejo integral del territorio que hoy está a cargo de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS y que al producirse una fragmentación de funciones en cuanto a lo ambiental pueda perderse el enfoque y la eficiencia en la administración de los recursos naturales renovables. Unido a esto, aclara que por el número de población del municipio, las funciones de autoridad ambiental no podrían asignarse dado que no cumplen con el requisito poblacional establecido en el artículo 66 de la Ley 99 de 1993.
Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio		X	Como se ha señalado en anteriores oportunidades, los desbalances financieros no constituyen un argumento a favor de la declaratoria de este Distrito. Así tampoco, la existencia de cuantiosas inversiones privadas o de donaciones internacionales, por sí solas no constituyen argumentos a favor de la declaratoria. Por lo anterior, y porque tampoco los proponentes evidencian avances en las recomendaciones realizadas en los dos conceptos anteriores de la COT, no se encuentran argumentos en la Exposición de Motivos, que acompañe al Proyecto de Ley 029/18-S, que permitan avalar la conversión de Barrancabermeja en Distrito Especial Portuario,

Formato consolidación conceptos técnicos sobre conversión de municipios en Distritos

Secretaría Técnica Comisión de Ordenamiento Territorial	Proceso: Emisión conceptos técnicos miembros Comisión Ordenamiento Territorial e invitados permanentes o temáticos del Comité Especial Interinstitucional	 <small>Secretaría Técnica de la Comisión de Ordenamiento Territorial</small>
Versión: 1	Vigencia: 04/01/2018	


			Biodiverso, Industrial y Turístico como allí se propone
Departamento Nacional de Planeación	X		<p>Subdirección de finanzas e inversión pública: Alerta sobre la necesidad de analizar el impacto fiscal de constituirse en Distrito en consonancia con lo señalado por remisión del “artículo 3 de la ley 1617 de 2013 y los principios señalados en el artículo 3 de la ley 1454 de 2011 – Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, en especial el de Sostenibilidad, según el cual el ordenamiento territorial conciliará el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población, así como el principio de Economía y Buen Gobierno, en donde la organización territorial del Estado deberá garantizar la planeación y participación decisoria de los entes territoriales en el desarrollo de sus regiones, <u>autosostenibilidad</u> económica, el saneamiento fiscal y la proliferación de las administraciones territoriales, por lo que se promoverán mecanismos asociativos que privilegien la optimización del gasto público y el buen gobierno en su conformación y funcionamiento”.</p> <p>Dirección de Infraestructura y Energía Sostenible: el documento CONPES 3758 de 2013 “Plan para restablecer la navegabilidad del río Magdalena”, establece que el río Magdalena es la principal arteria fluvial del país para el desarrollo económico y para el transporte de carga y pasajeros, pero a pesar de todo, presenta valores relativamente bajos de movilización, pues en el 2012 se movilizó únicamente el 1% del total de la carga transportada en el país por todos los modos de transportes. Así mismo, la movilización de carbón e hidrocarburos por el río Magdalena ha sido dominante comparada con otros tipos de carga. Esta tendencia se mantiene actualmente. Por otro lado, el Plan de Expansión Portuaria Fluvial – PEPF elaborado por la Fundación Valenciaport en 2017 para Cormagdalena, los resultados del estudio de demanda del río Magdalena (Estudio de Demanda del Sistema Fluvial del río Magdalena y Evaluación Beneficio Costo de un Esquema de Reactivación de la Navegación Fluvial, elaborado por Steer Davis & Gleave en 2014), apuntan a una relevante concentración de los tráficos de Barrancabermeja y Puerto Salgar, pero dicha potencialidad es condicionada, entre otros factores, al desarrollo de la</p>

Formato consolidación conceptos técnicos sobre conversión de municipios en Distritos


Secretaría Técnica Comisión de Ordenamiento Territorial	Proceso: Emisión conceptos técnicos miembros Comisión Ordenamiento Territorial e invitados permanentes o temáticos del Comité Especial Interinstitucional	
Versión: 1	Vigencia: 04/01/2018	

			<p>infraestructura fluvial y flota que permitan una navegación eficiente y segura, al desarrollo de la necesaria conectividad terrestre de los puertos fluviales y a una oferta portuaria fluvial competitiva.</p> <p>Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible: Dentro de la exposición de motivos no se encuentra una argumentación específica que justifique la denominación de Barrancabermeja como Distrito “Biodiverso”, por lo tanto, es necesario que se presenten los motivos y el soporte técnico que permita tener claras las consideraciones sobre las cuales evaluar esta denominación. Alerta sobre la necesidad de fortalecer la gestión ambiental, en virtud a que en en la región del Magdalena Medio, donde está ubicado el municipio, habitan especies en riesgo de extinción (conforme a la Resolución 1912 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible) como el manatí (<i>Trichechus manatus</i>), en tití gris (<i>Saguinus leucopus</i>) y la marimonda del Magdalena <i>Ateles hybridus</i>), esta última categorizada por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) como uno de los 25 primates más amenazados del mundo “Primates in peril: the world’s 25 most endangered primates, 2016 – 2018” – (UICN, 2017), es necesario que se presente mayor fundamentación sobre la riqueza biológica de Barrancabermeja, que le permita recibir la calificación de “biodiverso”.</p> <p>Dirección de Innovación y Desarrollo Empresarial: ni la exposición de motivos ni el articulado del proyecto contiene información suficiente que sustente la vocación turística del municipio.</p>
Instituto Geográfico Agustín Codazzi	X		<p>En el proyecto de ley y en la correspondiente exposición de motivos, se hace referencia a la declaratoria de Barrancabermeja como “Distrito especial portuario, <u>biodiverso, industrial y turístico</u>” <u>pero específicamente en la exposición de motivos solo se reseña la importancia de Barrancabermeja como distrito Portuario, Turístico y Especial, sin mencionar los motivos sobre los cuales se fundamenta la creación como distrito biodiverso e industrial, aspecto sobre el cual se solicita dar claridad.</u></p>
Corporación para el		X	<p>Una vez estudiado el material con respecto a la propuesta y consultado con las autoridades ambientales, doy concepto</p>

Formato consolidación conceptos técnicos sobre conversión de municipios en Distritos

Secretaría Técnica Comisión de Ordenamiento Territorial	Proceso: Emisión conceptos técnicos miembros Comisión Ordenamiento Territorial e invitados permanentes o temáticos del Comité Especial Interinstitucional	
Versión: 1	Vigencia: 04/01/2018	

Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico - CDA-			<p>negativo al proyecto de ley No. 29 de 2018 – Senado “Por medio del cual se declara al municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico”, lo anterior dado que en su articulado no expone los aspectos ambientales ni el ejercicio de las autoridades ambientales poniéndose en riesgo la estructura Corporativa del SINA y el manejo de los recursos autónomos para el control y las inversiones ambientales.</p>
Universidad del Rosario	X		<p>Barrancabermeja representa un importante eje de desarrollo regional para todos los municipios rivereños desde Barrancabermeja hasta Magangué, y con la rehabilitación del Río, entrará a prestar servicios portuarios de importancia que la convertirán en el corto plazo en ciudad desde la que se irrigen servicios especializados, productos e impulsos para el desarrollo del conjunto de los municipios rivereños. La posición geoestratégica de Barrancabermeja le permitiría proyectarse además como una fuerte de actividad turística por el Río, en una región que cada vez más se percibe como centro de atracción de poblaciones e inversionistas</p>
Universidad de Pamplona		X	<p>Barrancabermeja cumple con el requisito de contar con potencial para el desarrollo portuario en tanto cuenta con una ubicación estratégica a orillas del río Magdalena a partir de la cual ha desarrollado una infraestructura portuaria de transporte multimodal que opera desde el 2015 con capacidad instalada para movilizar anualmente 10 mil contenedores y 28 millones de barriles de hidrocarburos. Además, cuenta con potencial en biodiversidad que puede fungir como soporte de actividades ecoturísticas. Al mismo tiempo, la disminución significativa y tendencial en la actividad petrolera, aunada el impacto negativo que esta ha ejercido sobre los recursos naturales y la ausencia de potencial empresarial para la transformación de materia prima, hacen inviable la denominación de distrito en el aspecto industrial.</p> <p>Recomienda fortalecer la agenda técnica y política que permita desarrollar diversos procesos de planificación estratégica de mediano y largo plazo (diferentes al de distrito) enfocados a aprovechar las ventajas comparativas (potencial portuario, ubicación estratégica y potencial ambiental) y a generar cambios estructurales en los conflictos de uso del territorio (afectación ambiental negativa por causa de la actividad</p>


Formato consolidación conceptos técnicos sobre conversión de municipios en Distritos		
Secretaría Técnica Comisión de Ordenamiento Territorial	Proceso: Emisión conceptos técnicos miembros Comisión Ordenamiento Territorial e invitados permanentes o temáticos del Comité Especial Interinstitucional	
Versión: 1	Vigencia: 04/01/2018	

			petrolera, precariedad en la dinámica urbana, baja densidad poblacional en el suelo rural, y aumento del desempleo, la inseguridad y la pobreza urbana).
Total conteo de votos	3	5	

Relación de favorabilidad PL Barrancabermeja miembros CEI convocados


MIEMBRO CEI/INVITADO	Concepto		Argumentos principales
	Favorable	No favorable	
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	X		<p>El Municipio de Barrancabermeja resulta ser la sede de la refinería de petróleo más grande del país y actualmente es la capital de la provincia de mares, por lo cual, gran parte de la economía de la ciudad, gira en torno a la industria petroquímica que se asienta en este municipio. Sumado a esto, entre otras labores económicas de la región, se destacan la operación portuaria y los servicios logísticos para el transporte, la ganadería, la pesca, la agricultura y el comercio. Por lo anteriormente expuesto, con la iniciativa propuesta, se genera un impacto económico importante de cara al reconocimiento industrial que se pretende avalar con la expedición de la Ley.</p> <p>Todo lo anterior, sin dejar un lado que las acciones petrolíferas generan afectaciones de tipo ambiental, que deben ser revisados por Min Ambiente.</p>
Ministerio de Transporte	X		En el marco de la Ley 105 de 1993, Barrancabermeja es un municipio ribereño que cumple con el potencial para el desarrollo de puertos, donde se encuentran operando actualmente las concesiones portuarias fluviales otorgadas a las Sociedades Portuarias Impala, Ecopetrol, Galán y Barrancabermeja S. A, además de operar un muelle público
Ministerio de Hacienda y Crédito Público		X	La categoría de distrito, desde el punto de vista fiscal y conforme con lo dispuesto en los artículos 6, 37, 40, 43, 48,61 y 77 de la ley 1617 de 2013, pueden generar presiones de gasto en el nuevo distrito, particularmente en su rubro de funcionamiento en detrimento del gasto de inversión de esa nueva entidad territorial. En este marco, a

Formato consolidación conceptos técnicos sobre conversión de municipios en Distritos


Secretaría Técnica Comisión de Ordenamiento Territorial	Proceso: Emisión conceptos técnicos miembros Comisión Ordenamiento Territorial e invitados permanentes o temáticos del Comité Especial Interinstitucional	
Versión: 1	Vigencia: 04/01/2018	

			<p>efectos de dimensionar el impacto fiscal de la iniciativa se realizaron ejercicios de simulación sobre la creación del nuevo Distrito de Barrancabermeja en los que se tuvo en cuenta que el Concejo Distrital, en virtud de la ley 1617 de 2013, puede tomar decisiones relacionadas con la determinación del número de localidades, número de ediles (hasta 15), asignación salarial de los alcaldes locales y creación de corregimientos y asignaciones salariales de los corregidores. Adicionalmente, contempló que el artículo 61 de la mencionada Ley otorga personería jurídica a los Fondos de Desarrollo Local (FDL) y ordena una asignación para estos, de mínimo el 10% de los ingresos corrientes del distrito, asunto que se encuentra reglamentado en el Decreto 2388 de 2015. se estima que el impacto fiscal global del proyecto de ley, esto es la suma de los escenarios descritos, ascendería a \$21.165,3 millones por vigencia fiscal y por cuatrenio de Gobierno a \$ 84.661 millones, el cual recaería sobre la administración central del nuevo distrito de Barrancabermeja. Siendo el impacto fiscal anual por localidad de \$ 3.023,6 millones.</p>
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	X		No encuentro observaciones, comentarios o recomendaciones desde el punto de vista técnico relevantes que impidan continuar con el respectivo trámite del proyecto de ley sometido a estudio
Unidad de Planificación Rural Agropecuaria – UPRA		X	<u>En la Exposición de Motivos, páginas 11 a la 17,</u> La justificación de la iniciativa debería incluir, en cumplimiento de sus requisitos, el texto donde se exprese puntualmente la razón por la que el municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander es considerado biodiverso. <u>Y en el artículo 3,</u> Teniendo en cuenta que se pretende declarar al municipio de Barrancabermeja Santander, como distrito especial portuario, biodiverso, industrial y turístico, es necesario consolidar procesos integrales de planificación tanto en los planes de ordenamiento territorial: contemplar ordenamiento productivo y social de la propiedad rural, como en los respectivos planes de desarrollo e integral los planes de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural. Igualmente se considera necesario tener en cuenta la coordinación con los planes de ordenación de cuencas POMCA puesto que los índices de presión hídrica al

Formato consolidación conceptos técnicos sobre conversión de municipios en Distritos

Secretaría Técnica Comisión de Ordenamiento Territorial	Proceso: Emisión conceptos técnicos miembros Comisión Ordenamiento Territorial e invitados permanentes o temáticos del Comité Especial Interinstitucional	
Versión: 1	Vigencia: 04/01/2018	

		<p>ecosistema y el de alteración potencial de la calidad del agua, arrojan condiciones desfavorables. Se propone adicionar parágrafo: Se establece la obligatoriedad de articulación, coordinación e integración de los planes de ordenamiento territorial con los planes de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural (POPSPR) y los planes de ordenamiento y manejo de cuencas (POMCA) para la formulación y ejecución de proyectos de inversión que se prevean en el respectivo documento CONPES, dentro del parrea de la frontera agrícola.</p>
Parques Nacionales de Colombia		<p>El municipio de Barrancabermeja tiene un área total de 125.700,45 ha. De las cuales 122.884, 75 ha (97.76%) corresponden a suelo rural. en este suelo hay determinantes ambientales para el ordenamiento territorial, que integran la estructura ecológica principal, como el caso del Distrito Regional de Manejo Integrado Serranía de los Yariguies que tiene el 2,17% del área municipal y el Distrito Regional de Manejo Integrado del Humedal San Silvestre, que tiene de un 35,14% del área municipal. A pesar de lo anterior, en el proyecto de ley y su respectiva exposición de motivos no se hace referencia a esta realidad territorial. Adicionalmente es importante resaltar que el Parque Nacional Natural Serranía de los Yariguíes es un área protegida que, aunque no se ubica en el municipio, es estratégica en la gestión regional, pues hace parte de un corredor ambiental que articula los municipios de El Peñón, Aguada, Bolívar, Guadalupe, El Guacamayo, Guapotá, Contratación, La Paz, Palmas del Socorro, Chima, Santa Helena del Opón, Socorro, Vélez, Landázuri, Palmar, Cabrera, Hato, Barichara, Villanueva, Galán, El Carmen, Puerto Parra, Los Santos, Simacota, Zapatoca, Betulia, San Vicente de Chucurí, Girón, Barrancabermeja, Sabana de Torres, Cimitarra. Esto implica pensar en las prioridades para la conservación de un territorio biodiverso.</p> <p>En cuanto al desarrollo de actividades turísticas en la zona rural de Barrancabermeja, no se ha contado con instrumentos de planificación claros que garanticen el desarrollo de la actividad con principios de sostenibilidad, satisfacción al visitantes y beneficios concretos para las comunidades locales, razón por la cual es necesario tener</p>

Formato consolidación conceptos técnicos sobre conversión de municipios en Distritos		
Secretaría Técnica Comisión de Ordenamiento Territorial	Proceso: Emisión conceptos técnicos miembros Comisión Ordenamiento Territorial e invitados permanentes o temáticos del Comité Especial Interinstitucional	
Versión: 1	Vigencia: 04/01/2018	

			claros los conceptos de las diferentes tipologías que se desprenden del desarrollo del turismo y las prioridades a las que debería apuntarle Barrancabermeja. Al respecto se considera relevante evaluar la viabilidad de otras figuras jurídicas como el área metropolitana que permitiría agrupar los municipios circundantes y con intereses comunes, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1625 de 2013.
Total	3	3	


2. Conveniencia de la creación del distrito

Barrancabermeja tiene el reto de construir una visión territorial de largo plazo, definir proyectos estratégicos locales, regionales y nacionales y generar o fortalecer alianzas para su implementación. Igualmente es prioritario que reflexione sobre la dinámica de la planeación territorial del municipio, ya que su economía está centrada en el sector de hidrocarburos que si bien ha permitido que el municipio se posea entre los que generan mayor riqueza al país, no es el más generador de empleo y es vulnerable a las fluctuaciones que se generan por los precios del petróleo en el ámbito internacional. El municipio cuenta con una gran riqueza ambiental que plantea grandes desafíos hacia la conservación y uso sostenible de la biodiversidad, contexto que no es abordado en el proyecto de ley. El municipio tiene potencial portuario, infraestructura física e inversiones. Planear y concretar el desarrollo territorial de Barrancabermeja requiere un ejercicio estratégico de armonización de instrumentos de planeación, apuestas productivas de tal manera que se garantice la conservación del patrimonio natural, el mejoramiento de la calidad de vida y se fortalezca la competitividad.

Por lo anterior, la Secretaría Técnica de la Comisión de Ordenamiento Territorial ratifica el concepto negativo emitido por la Comisión de Ordenamiento Territorial COT al anterior proyecto de ley (No. 054 de 2017), en la pasada sesión de la COT del 4 de abril de 2018. Ante los desafíos antes planteados, convertir el municipio de Barrancabermeja en Distrito lejos de garantiza que se mejore la gobernanza y gobernabilidad del municipio, o se fortalezca la autonomía, institucionalidad territorial o generación de ingresos, generaría mayores responsabilidades administrativas y cargas fiscales.

3. Recomendaciones y aclaraciones finales.

La categoría de distrito debe ser claramente definida en el marco de las potencialidades, y la puesta hacia el futuro del municipio, es decir, fortalecer el puerto más allá de la actividad petrolera y explorar posibilidades reales de turismo e industria, que permitan un desarrollo integral. Para tal fin, se recomienda fortalecer la agenda técnica y política de la entidad territorial de manera que se permita

Formato consolidación conceptos técnicos sobre conversión de municipios en Distritos		
Secretaría Técnica Comisión de Ordenamiento Territorial	Proceso: Emisión conceptos técnicos miembros Comisión Ordenamiento Territorial e invitados permanentes o temáticos del Comité Especial Interinstitucional	
Versión: 1	Vigencia: 04/01/2018	

desarrollar diversos procesos de planificación estratégica de mediano y largo plazo y ordenamiento territorial (diferentes al de distrito) enfocados a aprovechar sus ventajas comparativas (potencial portuario, ubicación estratégica y potencial ambiental) para gestionar cambios estructurales en los conflictos de uso del territorio (afectación ambiental negativa por causa de la actividad petrolera, precariedad en la dinámica urbana, baja densidad poblacional en el suelo rural, y aumento del desempleo, la inseguridad y la pobreza urbana). Unido a esto, se debe garantizar que las inversiones que se definan generen cambios estructurales en el proceso actual de desarrollo (baja cobertura neta de educación media, déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda, tasas de analfabetismo y mortalidad infantil y cobertura de vacunación).

Realizar una planeación estratégica y sostenible del sector turístico, que inicia con un inventario de recursos y atractivos turísticos, y a partir del mismo se pueda realizar el diseño de productos turísticos con base en las ventajas y capacidades del territorio, con el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, MinCIT. Esto permitirá gestionar debilidades institucionales, técnicas y financieras para garantizar la viabilidad y sostenibilidad en el diseño e implementación de productos turísticos⁴

Se anexan los conceptos sustantivos de instituciones COT y miembros CEI invitados.

https://planeacionnacional-my.sharepoint.com/:f/g/personal/gyhernandez_dnp_gov_co/EkboJiQYlmlJgkyJbMZFXt0BhYTPzuSZtyC99WpD0_oXNQ?e=7zu1KY

⁴ Así mismo es importante resaltar que al portafolio de servicios del Viceministerio de Turismo es posible acceder sin la necesidad de lograr la categorización de Distrito Turístico.